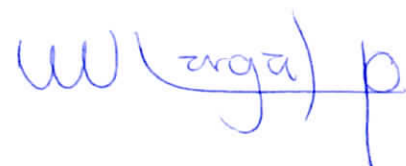




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052). Bitácora: 12/B1-0129/06/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 11. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

EXP
17/2016
Alc. Acad.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

C. MARGARITO EMIGDIO TINAS
Presidente del Comisariado Ejidal

C.P. 39020, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: José Sotero Saldaña

FECHA: 16/08/2016

FIRMA:

En atención a su escrito de fecha 20 de Junio de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Junio de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Cuadrilla de Zoquiapa	Tixtla de Guerrero	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: CUADRILLA DE ZOQUIAPA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	1	468487	1940934
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	2	468748	1940913
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	3	468975	1940951
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	4	469099	1940963
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	5	469190	1940947
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	6	469276	1940942
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	7	469353	1940946
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	8	469464	1940947

PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
28
10
15
DELEGACIÓN ESTATAL
CHILPANCINGO, GRO.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016

BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

CUADRILLA DE ZOQUIAPA	9	469528	1940950
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	10	469602	1940929
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	11	469667	1940886
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	12	469696	1940894
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	13	469830	1940851
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	14	469891	1940891
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	15	469973	1940775
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	16	470123	1940744
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	17	470317	1940670
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	18	470360	1940649
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	19	470532	1940623
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	20	470571	1940634
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	21	470637	1940633
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	22	470721	1940641
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	23	470874	1940644
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	24	471056	1940585
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	25	471056	1940568
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	26	471054	1940492
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	27	471055	1940439
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	28	471055	1940392
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	29	471051	1940262
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	30	471048	1940160
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	31	471109	1939941
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	32	471151	1939959
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	33	471157	1939974
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	34	471164	1939983
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	35	471209	1939994
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	36	471227	1939997
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	37	471256	1940019
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	38	471263	1940032
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	39	471268	1940045
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	40	471276	1940049
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	41	471299	1940037
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	42	471319	1940051
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	43	471325	1940059
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	44	471355	1940059
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	45	471371	1940066
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	46	471492	1940153





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016

BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

CUADRILLA DE ZOQUIAPA	47	471592	1940190
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	48	471596	1940200
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	49	471636	1940219
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	50	471655	1940218
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	51	471722	1940201
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	52	471741	1940228
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	53	471748	1940256
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	54	471772	1940267
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	55	471779	1940329
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	56	471791	1940345
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	57	471810	1940349
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	58	471826	1940340
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	59	471832	1940328
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	60	471861	1940326
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	61	471881	1940340
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	62	471890	1940364
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	63	471909	1940380
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	64	471930	1940381
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	65	471945	1940401
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	66	471941	1940422
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	67	471948	1940431
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	68	472025	1940449
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	69	472060	1940469
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	70	472039	1940493
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	71	472082	1940525
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	72	472114	1940509
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	73	472151	1940537
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	74	472156	1940554
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	75	472152	1940593
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	76	472184	1940638
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	77	472180	1940689
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	78	472198	1940712
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	79	472235	1940726
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	80	472240	1940863
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	81	472241	1940891
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	82	472257	1940914
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	83	472273	1940921
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	84	472335	1940942





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

CUADRILLA DE ZOQUIAPA	85	472343	1940963
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	86	472359	1940980
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	87	472382	1940960
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	88	472405	1940962
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	89	472423	1940967
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	90	472454	1940963
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	91	472547	1940945
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	92	472640	1940974
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	93	472683	1941003
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	94	472738	1940979
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	95	472755	1940966
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	96	472768	1940980
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	97	472772	1940955
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	98	472879	1941001
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	99	472886	1941023
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	100	473208	1941062
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	101	473235	1941028
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	102	473216	1941018
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	103	473350	1940798
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	104	473397	1940651
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	105	473447	1940424
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	106	473314	1940408
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	107	473231	1940387
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	108	473183	1940365
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	109	473046	1940335
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	110	473001	1940337
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	111	472966	1940317
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	112	472794	1940111
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	113	472786	1940105
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	114	472649	1939997
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	115	472598	1939938
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	116	472537	1939896
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	117	472480	1939837
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	118	472411	1939772
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	119	472341	1939729
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	120	472287	1939698
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	121	472236	1939684
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	122	472192	1939691





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016

BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

CUADRILLA DE ZOQUIAPA	123	472087	1939696
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	124	471923	1939654
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	125	471779	1939622
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	126	471688	1939493
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	127	471627	1939403
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	128	471598	1939259
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	129	471530	1939096
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	130	471410	1938948
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	131	471364	1938885
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	132	471294	1938717
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	133	471192	1938564
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	134	471053	1938485
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	135	470953	1938483
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	136	470866	1938439
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	137	470824	1938396
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	138	470782	1938374
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	139	470714	1938359
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	140	470678	1938353
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	141	470615	1938279
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	142	470573	1938257
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	143	470597	1938491
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	144	470443	1938625
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	145	470206	1938890
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	146	470001	1939137
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	147	469922	1939257
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	148	469893	1939304
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	149	469892	1939333
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	150	469787	1939409
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	151	469625	1939603
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	152	469512	1939759
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	153	469414	1939882
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	154	469079	1939800
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	155	468987	1939806
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	156	468893	1939839
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	157	468761	1939847
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	158	468669	1939869
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	159	468255	1940029
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	160	468077	1940083





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

CUADRILLA DE ZOQUIAPA	161	468022	1940096
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	162	467912	1940132
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	163	467692	1940196
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	164	467463	1940254
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	165	467356	1940253
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	166	467298	1940265
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	167	467259	1940271
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	168	466921	1940338
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	169	466859	1940358
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	170	466629	1940620
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	171	466595	1940693
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	172	466613	1940871
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	173	466585	1940938
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	174	466570	1941151
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	175	466498	1941471
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	176	466547	1941486
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	177	466412	1942107
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	178	466549	1942140
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	179	466776	1942123
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	180	466866	1942012
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	181	466920	1941978
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	182	466990	1941949
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	183	467055	1941923
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	184	467144	1941860
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	185	467333	1941740
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	186	467386	1941706
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	187	467563	1941683
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	188	467683	1941620
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	189	467870	1941468
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	190	467952	1941284
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	191	468036	1941181
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	192	468085	1941136
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	193	468242	1941016
CUADRILLA DE ZOQUIAPA	194	468358	1940953

Subtotal Nombre del predio: CUADRILLA DE ZOQUIAPA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 882.83 ha.

Superficie total por aprovechar: 439 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE MAGUEY de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

213522 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 439 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/08/16	30/06/17	Cuadrilla de Zoquiapa	<i>Agave cupreata</i>	439	42712	UNICA

Subtotal Anualidad: 1

42,712.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/07/17	30/06/18	Cuadrilla de Zoquiapa	<i>Agave cupreata</i>	439	42712	UNICA

Subtotal Anualidad: 2

42,712.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

3	01/07/18	30/06/19	Cuadrilla de Zoquiapa	Agave cupreata	439	42712	UNICA
---	----------	----------	-----------------------	----------------	-----	-------	-------

Subtotal Anualidad: 3

42,712.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/07/19	30/06/20	Cuadrilla de Zoquiapa	Agave cupreata	439	42712	UNICA

Subtotal Anualidad: 4

42,712.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/07/20	30/06/21	Cuadrilla de Zoquiapa	Agave cupreata	439	42674	UNICA

Subtotal Anualidad: 5

42,674.00

Total

213,522.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Junio de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Cuadrilla de Zoquiapa	U-12-061-CUZ-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PIÑA DE MAGUEY	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016.
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

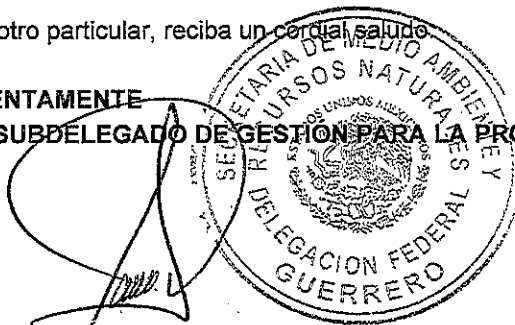
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. MARGARITO EMIGDIO TINAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1040/2016
BITÁCORA: 12/B1-0129/06/16

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2016

DFG/OD/29/2016 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016.

C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

ASG/NOG/MLL/OBG

